

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 02 agosto 2022

Expediente: 2021574490101041E

Radicado queja: 20215730012883

Dirección de los hechos: Transversal 86 B 3is A. # 61 – 05 Sur

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística “Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia”. Ley 1801 de 2016.

PRESUNTO(A) INFRACITOR(A): Indeterminado(a)

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora antes señalada y ante la no comparecencia de persona alguna como citada, se revisa la querella policiva encontrando a folio 6 el oficio citatorio con radicado No. 20225741205871 de fecha 18-07-2022 recibido el 19/07/22 por Edgar Gómez quien dice identificarse 80222594.

Se consulta la página del SINUPOT de donde se extrae la Constancia de Estratificación. En el momento la página del VUC no está funcionando motivo por el cual no se puede consultar a quien registra como propietaria del inmueble objeto de querella.

Se hace constar que la visita al predio dispuesta en el numeral CUARTO del auto de avoque visible a folio 6, no se realizó, en atención a que este hecho contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública. Ahora, encontrándonos en audiencia pública, el despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley ordenará realizar visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública con el fin de continuarla el **14 marzo 2023 a las 2:30 p.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

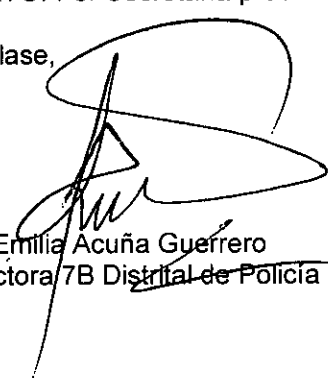
SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

TERCERO: Mediante AVISO adosado al predio, cítese al presunto infractor Gabriel Céspedes Castañeda (f.2y4), indicándosele el motivo de la citación y las pruebas que puede aportar en la continuación de la audiencia pública.

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cumplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía